

A man with a beard, wearing a light blue shirt and a brown apron, is working on a wooden frame in a workshop. He is using a tool to adjust a black strap on the frame. In the background, there is a chalkboard with some writing and a window with a grid pattern. The scene is lit with warm, natural light.

Si te preocupa saber qué puedes hacer con tus recursos económicos, México es tu opción, al invertir en proyectos productivos.

ACÉRCATE A NACIONAL FINANCIERA (NAFIN).

Te puede ayudar a obtener financiamiento y otros servicios de desarrollo empresarial.

También la Secretaría de Economía(SE) a través del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), pueden, apoyarte con los trámites y servicios que ofrece para abrir un negocio e inviertas en tu comunidad.

www.nafin.com

www.inadem.gob.mx



SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS)

¿QUÉ ES UNA SAS?

Es un tipo de Sociedad Mercantil para constituir una micro o pequeña empresa vía internet en un solo día y de manera gratuita. Su objetivo es simplificar procesos para abrir tu negocio y fomentar su crecimiento, además de que tengas todos los efectos legales y evitar la informalidad.

**SÓLO SE NECESITA LA FIRMA ELECTRÓNICA (E.FIRMA)
EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA (SAT) Y LA AUTORIZACIÓN DE USO DE
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADO POR
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

Beneficios

- Es gratuito.
- Es en línea y sin restricciones de horario.
- Podrás realizar el proceso de constitución desde cualquier dispositivo electrónico.
- La operación de la empresa será más fácil.
- Se puede constituir de forma personal, es decir, no se requiere de socios para crear la empresa.
- No hay un capital mínimo.
- Podrás proteger tu patrimonio personal al separarlo de aquel que aportes a la empresa.
- El patrimonio personal queda protegido ya que sólo respondes por el capital aportado a la SAS.
- No requieres contratar servicios de notario o corredor público para crear la SAS.



RECUERDA

LA ÚNICA FORMA DE REALIZAR EL TRÁMITE ES MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA¹.

Características

- No están sujetas al requisito de escritura pública o cualquier otra formalidad.
- En cualquier momento podrán transformarse en otro régimen societario.
- La responsabilidad de los accionistas queda limitada hasta el monto de sus aportaciones.
- Las utilidades se distribuirán en proporción a las aportaciones.
- Deben calificar como micro y pequeña empresa tomando como referencia sus ingresos anuales (\$5,000,000 de pesos).
- No deberán aportar utilidades para fondo de reserva.
- Las modificaciones de los estatutos se realizarán a través de fedatario público.

¹ Su funcionamiento y operación se regirá por las Reglas de Carácter General para el Funcionamiento y Operación del Sistema Electrónico de Sociedades por Acciones Simplificadas, publicadas en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2016.

Recomendaciones

- En ningún caso se podrá ser accionista simultáneamente de otro tipo de sociedad mercantil si la participación en ambas le permite el control de su administración.
- Revisar la información en el Registro Federal de Contribuyentes, ya que los datos como nombre, apellidos, domicilio fiscal, RFC, CURP, nacionalidad y correo electrónico, se utilizarán para integrar los estatutos sociales de las SAS.
- A partir de la constitución de la SAS, la empresa queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones legales.

Constituye tu SAS en el sitio:
www.gob.mx/tuempresa

